

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña María Raquel Alejano Gómez, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Que en dicho Juzgado y con el número 520/99-P, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Juan Hernán Albertos Santa Cruz y doña Áurea Mora León, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 26 de septiembre de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3806000018052099 una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 31 de octubre de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de noviembre de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Vivienda unifamiliar aislada en construcción donde dicen «Zamorano» o «Guillén» en el término municipal de El Rosario, construida sobre un trozo de terreno que mide 1 hectárea. Inscrita al tomo 1.625, libro 225 de El Rosario, al folio 148, finca 9.464, inscripción cuarta.

Tipo de subasta: 15.960.000 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife, 4 de mayo de 2000.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—35.854.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Edicto

Doña Nuria Maribel Rodríguez Rivero, Magistrada de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 74/96, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de «St. Paul Insurance España Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra don Julio Suárez Jiménez, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de julio de 2000 a las once horas con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3808, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de octubre de 2000, a las once horas, sirviendo el tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 6 de noviembre de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Rústica: Terreno y vivienda construida en estructura de tres plantas de altura, situada en el lugar llamado Ravelo, lindando con el camino del pino Evarista, término municipal de El Sauzal.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna número 2 al tomo 1.542, libro 75, folio 48, finca registral número 4.124.

Tasada, a efectos de subasta, en diez millones cincuenta y dos mil (10.052.000) pesetas.

Urbana: Vivienda en calle San Albino número 41, Barranco Grande, de 92,50 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de La Laguna al libro término municipal El Rosario, folio 220, finca registral número 6.211.

Tasada, a efectos de subasta, en ocho millones ciento treinta y siete mil cuatrocientas cuarenta y dos (8.137.442) pesetas.

Urbana: Local en planta baja situado en calle Méjico, sin número, en Taco, de 85,58 metros cuadrados.

Tercera.—Los licitadores o personas interesadas en tomar parte en la subasta cualquiera que ésta sea, en cada caso, habrán de acreditar haber consignado, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones número 1695/18/105/99 de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Santa Coloma de Farners, la cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado en la primera y segunda subasta, y en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos al acto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando a dicho pliego, en la Mesa del Juzgado, el resguardo acreditativo de haber efectuado la consignación preceptiva para poder tomar parte en la subasta en el establecimiento destinado al efecto.

Los pliegos se conservarán cerrados y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Las cantidades en el indicado concepto consignadas se devolverán a los licitadores al finalizar el acto, excepto al adjudicatario, cuya cantidad quedará, en su caso, a cuenta y como precio en parte del remate o garantía de su obligación.

Cuarta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros los bienes subastados en la forma prevista en la Ley, debiendo el adjudicatario consignar en la Mesa del Juzgado, y en término de ocho días, la diferencia entre el precio del remate y la cantidad previamente consignada para participar en el acto.

Quinta.—Todos cuantos gastos se deriven del Auto de adjudicación serán de cuenta y cargo del rematante, con independencia del precio de la adjudicación.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptima.—Sirva asimismo este edicto de notificación en legal forma a los deudores del lugar, día y hora señalados para el remate, para el caso de resultar negativa la notificación que se practique en forma personal.

Bien

Vivienda unifamiliar aislada sita en la urbanización «Aiguaviva Park», parcela número AP-seis, término municipal de Vidreres. Consta de dos plantas. La planta baja a la que se accede por puerta que abre a la fachada principal de la edificación ocupa una superficie construida de 73 metros 52 decímetros cuadrados, en la que se ubica el garaje, almacén y el cuarto lavadero. La planta alta, a la que se accede por escalera voladizo que arranca de la fachada principal, ocupa una superficie construida de 69 metros 25 decímetros cuadrados, distribuyéndose en paso, comedor-estar, cocina, baño, tres habitaciones y una terraza de 8 metros 34 decímetros cuadrados de superficie. La restante superficie de terreno que queda libre sin edificar hasta completar la del total solar, se destina a jardín. Linda la finca en su totalidad: Al norte, con calle abierta en la mayor finca de la que procede y se segrega; al sur, con la parcela AP-siete; al este, con la parcela AP-ocho, y al oeste, con la parcela AP-cuatro. Edificada sobre un solar de superficie 659 metros 19 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farners, tomo 2.020 del archivo, libro 87 de Vidreres, folio 45, finca número 3.362, inscripción quinta de hipoteca. Valorada, a efectos de subasta, en quince millones doscientas cincuenta y dos mil quinientas (15.252.500) pesetas.

Santa Coloma de Farners, 26 de abril de 2000.—La Juez, Cristina Navarro Sidera.—La Secretaría en sustitución.—35.856.